

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-530, por medio de la cual un ciudadano, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente: “ **1)** *Las listas de compras realizadas desde el 22 de junio del año 2020 hasta el día 26 de julio del año 2020. Para cada compra, se pide el nombre del proveedor, la descripción de lo que se adquirió, la fecha en que se adjudicó la compra, el número de la orden de compras, el código o identificador de la compra (de haberlo) la modalidad de la compra (Libre Gestión, contratación directa, licitación pública o cualquier otra, de haberla) el número o código identificador de la orden de compra respectiva, y si esta se financió de fondos provenientes de FOPROMID o de fondos ordinarios del presupuesto de la institución. En formato CSV o archivo EXCEL. 2)* *Copia de todas las ordenes de compra emitidas por la institución de la cual es oficial de información, desde el 1 de enero del 2019 hasta el 26 de julio del año 2020 (ambas fechas inclusive). En formato PDF. 3)* *Listado de proveedores de la institución de la cual usted es oficial de información incluyendo para cada proveedor, el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para el año 2020 (hasta el 26 de julio). En formato CSV o archivo EXCEL. 4)* *Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte de la entidad del Estado de la cual usted es oficial de información, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motiva de la trasferencia y el monto recibido, para el año 2020 (hasta el 26 de julio del año 2020). En formato CSV o archivo EXCEL.”*

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.
- II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, del fondo de lo solicitado se constata que recae en su mayoría en datos estadísticos y destino de fondos públicos, por ende es información de naturaleza pública, se procedieron a liberar los respectivos requerimientos a los siguientes funcionarios: Lic. Walter Elenilson Coto Mendoza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y Lic. Samuel Alberto Trillos Jefe Unidad Financiera Institucional ya fin que en su orden el primero diera respuestas los numerales del 1 al 3, y el segundo al numeral 4.
- III) Por medio de resolución razonada, de las ocho horas del día trece del corriente mes y año, en atención a solicitud de prórroga, que hiciera el Jefe de la UACI, se concedió la misma, en virtud que

la información se encontraba en proceso de validación, según se expreso por parte del Lic. Coto Mendoza, estableciéndose el día jueves veinte de los corrientes como plazo máximo para remitir la información al ciudadano.

III) Por medio del memorándum N.º 2020-8310-458 el jefe de la UFI, remite lo pertinente al punto cuatro de la solicitud original, misma que sera remita al solicitante.

Por medio del memorándum N.º 2020-6540-2711 de fecha diez de agosto, recibido en esta oficina el de día de hoy a las siete horas con cuarenta y cinco minutos, el Jefe de la UACI, en síntesis responde en los siguientes términos:

[...] me permito enviar en documento adjunto la información solicitada en lo referente a las compras realizadas del 22 al 24 de junio de 2020, fecha de la última actualización de los datos, ya que el personal a cargo de la actualización de la información se encuentra incapacitado por adolecer de COVID-19, estando imposibilitados a proporcionar información más actualizada[...] hago constar que *en relación a las órdenes de compra de los años 2019 y 2020 esta información es oficiosa y con base leal en el Art.62, inciso 2 LAIP, la misma puede ser consultada en el enlace: <https://www.comprasal.gob.sv.Uacis/MHEntradasUsuariosInternos> ; a la vez, la información referente al listado de proveedores puede ser consultada en el enlace: <https://www.transparecia.gob.sv/institutions/minsal/documents/registro-de-ofertantes-y-contratistas-segun-art-15-lacap> .*

Teniendo ya las respuestas de las unidades administrativa, y a fin de no causar dilaciones en la tramitación de la presente solicitud es pertinente enviar al ciudadano la información recabada,

Por tanto el suscrito RESUELVE: Remítanse los archivos digitales que contiene respuesta de las Unidades Administrativas requeridas, en el presente tramite.

En caso de estar inconforme con lo acá resuelto, se hace saber al ciudadano que puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Recurso de Apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

